



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Lunes 2 de Diciembre de 2019

NÚM. 93

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COAHUAYANA, MICHOACÁN

#### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS

#### ACTA NÚMERO 47 SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En Coahuayana de Hidalgo, Michoacán, siendo las 12:00 horas del día 28 de octubre del año 2019, previa convocatoria de ley, se reunieron en el Palacio Municipal, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021, para realizar la sesión ordinaria de Cabildo, a la que fueron previamente convocados por el Secretario del Ayuntamiento bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...

**6.- Se pone a consideración y en su caso aprobación los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios Económicos de este H. Ayuntamiento de Coahuayana.**

En el desahogo del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el C. CAP. P.A. ROBERTO NEVAREZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal, cedió la palabra al LIC. MIGUEL ÁNGEL MONTES DELGADO, Secretario Municipal, para que diera a conocer ante el Pleno los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios Económicos de este H. Ayuntamiento de Coahuayana.

Hizo uso de la voz el LIC. MIGUEL ÁNGEL MONTES DELGADO, Secretario Municipal, para dar a conocer el documento que contiene los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios Económicos de este H. Ayuntamiento de Coahuayana.

Acto seguido el C. CAP. P.A. ROBERTO NEVAREZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal, puso a consideración de los presentes la aprobación de los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios Económicos de este H. Ayuntamiento de Coahuayana.

Se sometió la propuesta a votación y fue aprobada por unanimidad de los presentes.

.....  
 .....  
 .....

En el desahogo del NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA y no habiendo más asuntos que tratar el C. CAP. P.A. ROBERTO NEVAREZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal, declaró clausurada la sesión siendo las 15:05 horas del día de su fecha, dando fe y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

C. CAP. P.A. ROBERTO NEVAREZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- LEP. MARÍA A BLANCA BENITEZ GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

**REGIDORES**

C. ELÍAS RIVERA VALDIVIA.- C. REYES GÓMEZ ABUNDIZ.- C. KARINA ENOE ÁVALOS VILLA.- PROFRA. MARÍA GRIELDA MÉNDEZ HERRERA.- LIC. ANDRÉS RAFAEL AGUILAR MENDOZA.- C. LORENA HURTADO AGUILAR.- C. VIRGINIA BRAVO ACEVEDO. (Firmados).

LIC. MIGUEL ÁNGEL MONTES DELGADO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 (Firmado)

El H. Ayuntamiento de Coahuayana, Michoacán, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 11, 14 fracciones I, II y III, 32 inciso a) fracciones I y XIII, 145, 146 fracción I, 147, 148 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; expide los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos y Subsidios Económicos.

**CONSIDERANDO**

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Coahuayana, con la finalidad de buscar satisfacer parte de las necesidades de la población en materia de Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Desarrollo Económico y Bienestar Social de acuerdo con los recursos que recibe y recauda para apoyar a los que más lo necesitan. Y con el fin de contribuir con las familias y personas que requieran de manera urgente un apoyo conforme a los siguientes lineamientos y con el objeto de ayudar de manera complementaria a la ciudadanía; los lineamientos incluyen los requisitos y el procedimiento para la petición de recursos, así mismo establece entre otros la solicitud y entrega de recursos.

Siendo notoria la necesidad de apoyo que presentan las personas de distintas comunidades y en la búsqueda de subsanar estas necesidades, el H. Ayuntamiento Constitucional de Coahuayana, Michoacán, da a conocer los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios Económicos con la finalidad de que estos sean entregados de manera transparente a las personas que más lo necesitan.

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COAHUAYANA, MICHOACÁN DE OCAMPO**

**TÍTULO PRIMERO  
 DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I  
 ATRIBUCIONES Y FUNCIONES**

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos son de interés y orden público y de observancia general en el H. Ayuntamiento Constitucional de Coahuayana, Michoacán de Ocampo, y tiene por objeto la regulación del otorgamiento de subsidios hacia sus habitantes.

**Artículo 2.** Para los efectos de estos Lineamientos se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento Constitucional de Coahuayana, Michoacán de Ocampo;
- II. **Presidente:** El Presidente Municipal de Coahuayana, Michoacán de Ocampo;
- III. **Tesorería:** La Tesorería Municipal de Coahuayana, Michoacán de Ocampo;
- IV. **Subsidio:** Asignaciones económicas y/o materiales

de carácter Municipal que sean susceptibles de otorgar a los habitantes, comités, grupos sociales, asociaciones civiles, clubes deportivos, grupos culturales, e instituciones educativas para fomentar su desarrollo;

V. **Beca:** Asignaciones destinadas al sostenimiento y ayuda a estudiantes que cursen la primaria, secundaria, nivel medio superior y nivel superior en planteles e instituciones educativas del Estado, discapacitados y adultos mayores;

VI. **Despensa:** Prestación de previsión social consistente en ayuda económica o en especie que se otorga para ayudar a elevar el nivel de vida de las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad y adultos mayores de la población del Municipio;

VII. **Subsidios para gasto social:** Erogaciones Públicas destinadas para atender y satisfacer las necesidades básicas de la población como son salud, educación, alimentación, vivienda, empleo, funerales y protección social; las cuales consisten en:

- a) Ayudas económicas;
- b) Medicinas y atención médica;
- c) Apoyos para gastos funerales;
- d) Apoyos por siniestros y desastres naturales;
- e) Apoyos alimenticios;
- f) por discapacidad;
- g) Apoyos a comunidades; y,
- h) Otros apoyos.

VIII. **Subsidios para educación.** Son asignaciones destinadas a la realización de acciones para la promoción y fomento de la educación que se otorgan a personas que requieren ayuda económica;

IX. **Subsidios para el deporte.** Son las asignaciones destinadas para el fomento al deporte, ya sea para adquirir artículos deportivos o de otro tipo como son:

- a) Apoyo con material deportivo;
- b) Apoyo con uniformes deportivos;
- c) Apoyos para eventos deportivos;

d) Premiación económica en eventos deportivos; y,

e) Otros apoyos.

X. **Habitantes:** Personas de escasos recursos que se encuentran en estado de necesidad;

XI. **Instituciones de salud y educativas:** Las instituciones que presten un servicio a las comunidades del Municipio de Coahuayana; y,

XII. **Asociaciones:** Las que realicen un beneficio social o económico a favor del Municipio de Coahuayana.

## CAPÍTULO II

### DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

**Artículo 3.** La aplicación de los presentes Lineamientos corresponde al Presidente y a la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** Corresponde al Presidente Municipal:

- I. Fijar los tipos de subsidios que se otorgarán por parte del Ayuntamiento;
- II. Suspender la entrega de subsidios por razones que afecten el patrimonio; y,
- III. Autorizar o negar los subsidios.

**Artículo 5.** Corresponde a la Tesorería Municipal:

- I. Realizar el pago de los subsidios autorizados por el Presidente Municipal;
- II. Solicitar y recabar la documentación correspondiente para comprobar el subsidio;
- III. Recabar la firma de la persona o personas, instituciones o representante al cual se le otorgó el subsidio; y,
- IV. Hacer el registro contable correspondiente.

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LOS SUBSIDIOS

#### CAPÍTULO I

#### CRITERIOS PARA OTORGAR APOYOS Y SUBSIDIOS

**Artículo 6.** Las áreas municipales donde se pueden otorgar los subsidios son únicamente Presidencia y Tesorería.

**Artículo 7.** Los subsidios que se otorguen, deben contar con la autorización del Presidente Municipal, quien es el único facultado para autorizar la entrega de apoyos señalados en los presentes Lineamientos.

**Artículo 8.** El monto de los subsidios que se otorguen será de acuerdo a la necesidad de los solicitantes y de la disponibilidad presupuestal de los recursos, siendo el monto máximo autorizado de 24 Unidades de Medida y Actualización (UMAS).

**Artículo 9.** Los subsidios que rebasen el monto máximo autorizado (24 UMAS) serán analizados y autorizados por el Pleno del H. Cabildo de Coahuayana.

**Artículo 10.** El beneficiario deberá presentar una solicitud debidamente elaborada en la que justifique para que se utilizará el recurso que está pidiendo, la cual deberá ser validada y contrastada por la Tesorería Municipal.

**Artículo 11.** Una vez autorizado el monto del subsidio, no podrá ser incrementado.

**Artículo 12.** Los subsidios aprobados deberán entregarse al o los beneficiarios directamente.

**Artículo 13.** La entrega de los subsidios aprobados se hará siempre y cuando la Tesorería tenga los fondos suficientes.

**Artículo 14.** Los recursos otorgados no podrán ser utilizados por los solicitantes para financiar actividades políticas y religiosas de cualquier tipo o, para promover la imagen de una persona u organización con fines electorales.

**Artículo 15.** Los subsidios aprobados por el Presidente Municipal podrán ser retenidos, suspendidos temporalmente o cancelados cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Retraso o falta de firma por parte del solicitante en el recibo;
- b) Por falsedad en la información proporcionada para obtener el subsidio; y,
- c) Por retraso en la entrega o falta de documentación.

## CAPÍTULO II

### DE LOS REQUISITOS PARA LA COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

**Artículo 16.** La Tesorería solicitará a los beneficiarios de

los subsidios, la documentación comprobatoria para justificar el gasto erogado, la cual será revisada y evaluada antes de otorgar el subsidio solicitado.

**Artículo 17.** Para otorgar los subsidios para las escuelas se requiere:

- a) Solicitud de apoyo por escrito;
- b) Copia de identificación oficial de las personas o persona;
- c) Copia de la CURP;
- d) Nombre y firma de quien recibe o reciben; y,
- e) Oficio de autorización firmado por el Presidente Municipal.

**Artículo 18.** Para otorgar el subsidio para el deporte se requiere:

- a) Solicitud por escrito;
- b) Copia de credencial de elector;
- c) Copia de la CURP;
- d) Nombre y firma de la persona o personas a la que se les entregó el apoyo; y,
- e) Oficio de autorización firmado por el Presidente Municipal.

**Artículo 19.** Para el otorgamiento de otros subsidios no comprendidos en el artículo anterior se requiere lo siguiente:

- a) Solicitud por escrito;
- b) Copia de credencial de elector;
- c) Copia de la CURP;
- d) Nombre y firma de la persona o personas beneficiarias; y,
- e) Oficio de autorización firmado por el Presidente Municipal.

**Artículo 20.** Cuando no se cumpla con las disposiciones legales aplicables, la Tesorería podrá suspender el otorgamiento del subsidio.

**Artículo 21.** La Contraloría Municipal revisará que se estén

cumpliendo con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

**Artículo 22.** El área de presidencia, está obligada a llevar la relación de los beneficiarios que reciban subsidios.

**Artículo 23.** Todo lo no previsto en estos Lineamientos estará sujeto a modificación cuando sea necesario.

### CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

**Artículo 24.** Los Servidores Públicos Municipales que intervienen en la autorización y entrega de subsidios, serán responsables de las omisiones en que incurran por falta de observancia de los presentes Lineamientos.

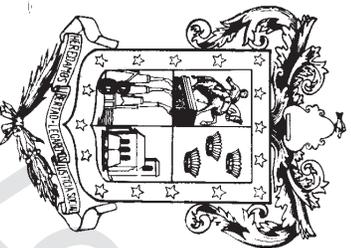
### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Toda disposición que se oponga al presente Reglamento deberá estimarse como derogada.

**TERCERO.** Se abroga cualquier otro ordenamiento anterior al presente que se encuentre publicado y en vigencia hasta la entrada en vigor del presente.

**CUARTO.** Lo no previsto en el presente Reglamento se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL